



## Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

### Informe de la Secretaría

1. El informe de 1998 del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo tercer periodo de sesiones como documento A/53/9.<sup>1</sup> Se puso así a disposición de los gobiernos. Habida cuenta de su extensión, no se reproduce en el presente documento, sino que sólo se sintetizan los temas más destacados. El informe completo se halla a disposición de las delegaciones que deseen leerlo.
2. El valor bursátil de los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ascendía a US\$ 20 170 millones al 31 de marzo de 1998, lo que representó un aumento del 29,8%, o de US\$ 4631 millones, en un periodo de dos años. Durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 1997, el número de participantes disminuyó de 68 708 a 67 740, o sea un 1,4%; el número de prestaciones periódicas en curso de pago aumentó de 38 914 a 43 149, o sea un 10,9%.
3. La rentabilidad total de las inversiones para el año al 31 de marzo de 1998 era de 20,4%, o sea una tasa de rentabilidad real del 18,9%, previo ajuste según el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos, en comparación con un 8,9% (o sea una tasa de rentabilidad real del 5,9%) para el año al 31 de marzo de 1997.
4. La evaluación actuarial al 31 de diciembre de 1997 mostró una reducción del 1,82% en la tasa de aportación necesaria al 31 de diciembre de 1995 (del 25,16% al 23,34%), lo que produjo un superávit actuarial del 0,36% de la remuneración pensionable. La Asamblea General tomó nota de la opinión de la Comisión de Actuarios en el sentido de que se podía mantener la tasa actual de aportaciones, que es del 23,7% de la remuneración pensionable, a la espera de una revisión de la evaluación al 31 de diciembre de 1999.
5. La Asamblea General tomó nota de la revisión por el Comité de los tipos de interés utilizados para determinar la suma global por la que puede permutarse la prestación de jubilación, y de su decisión de cambiar del 6,5% al 6% los tipos de interés en relación con las aportaciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2001, con sujeción a una evaluación actuarial favorable al 31 de diciembre de 1999.
6. La Asamblea General tomó nota de la decisión del Comité de recomendar que el umbral para efectuar ajustes por costo de la vida de las pensiones en curso de pago se redujera del 3% al 2%, con

---

<sup>1</sup>Asamblea General de las Naciones Unidas, Documentos Oficiales, quincuagésimo tercer periodo de sesiones, Suplemento N° 9 (A/53/9).

efecto a partir del 1 de abril de 2001, con sujeción a que la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 1999 fuera favorable.

7. La Asamblea General aprobó los arreglos revisados de repartición de los gastos entre las Naciones Unidas y la Caja Común de Pensiones, y tomó nota de que se emprenderían nuevos estudios sobre los arreglos administrativos a más largo plazo para la gestión de la Caja; el Comité examinaría las conclusiones de los estudios en su próximo periodo de sesiones, en 2000.

8. La Asamblea General aprobó la reclasificación del puesto de Jefe del Servicio de Gestión de las Inversiones a la categoría D-2. También aprobó el cambio de denominación del cargo de Secretario del Comité Mixto por el de Secretario Ejecutivo del Comité Mixto y Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; la remuneración del puesto se fijaría en el nivel de Subsecretario General.

9. La Asamblea General aprobó las siguientes medidas:

- un servicio de pago para ex cónyuges;
- una prestación para cónyuges supervivientes divorciados, con sujeción a determinadas condiciones relativas a la elegibilidad;
- la adquisición optativa de prestaciones de supervivientes respecto de matrimonios contraídos después de la separación del servicio;
- la eliminación de la disposición por la que las prestaciones de supervivientes dejan de pagarse en caso de nuevo matrimonio;
- enmiendas de los artículos 21 y 32 de los Estatutos de la Caja, por las que se prolonga de 12 a 36 meses el plazo de terminación de la afiliación en la Caja.

10. Tras haber examinado el informe del Comité en su cuadragésimo noveno periodo de sesiones (extraordinario) sobre la decisión de la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio (CIOIC) de autorizar al Director General de la Organización Mundial de Comercio a que solicite el retiro de la afiliación de la CIOIC a la Caja, la Asamblea General aprobó el término de dicha afiliación al 31 de diciembre de 1998.

11. La Asamblea General observó que el Comité había pedido a su Presidente y su Secretario que redoblaran sus esfuerzos para obtener del Gobierno de la Federación de Rusia la aprobación oficial del proyecto de acuerdo relativo a la aplicación de los acuerdos de transferencia que la Caja había concertado con los gobiernos de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la ex RSS de Ucrania y la ex RSS de Bielorrusia. La Asamblea General tomó nota de la información suministrada por la Federación de Rusia sobre los problemas que se han presentado en relación con la aplicación del acuerdo propuesto y la intención del Gobierno de ocuparse de todas las cuestiones pendientes.

## **INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD**

12. Se invita a la Asamblea de la Salud a tomar nota de la información contenida en el presente documento.

= = =

